

OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP08-23)

Resolución para la contratación de un/a Investigador/a Junior para el Área de Investigación Forestal, dentro del proyecto FIRESTORM (Restauración ecológica de ecosistemas forestales ibéricos afectados por incendios: evaluación y propuestas de gestión post-incendio en el contexto cambio climático [TED2021-129451B-C44]).

ANTECEDENTES

Las candidaturas recibidas son las siguientes:

- .- Omar Tomás Navarro
- .- Beatriz Domínguez Villar

Reunida la Comisión de Evaluación de la Oferta de Empleo, habiendo sido realizado el proceso de selección de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria y normativa vigente, resulta que la candidata Beatriz Domínguez Villar no cumple los requisitos indispensables relativos a la titulación universitaria y el título de inglés requeridos, por lo que se propone por parte de la Comisión Evaluadora su exclusión del proceso.

En cuanto al candidato Omar Tomás Navarro En cuanto al candidato Omar Tomás, sí que cumple con los requisitos generales y particulares, por lo que una vez revisada la documentación aportada obtiene la siguiente puntuación:

Experiencia profesional: 24 puntos
Formación académica y profesional: 25 puntos
Conocimientos de idiomas: 2 puntos
Total 51 puntos

En virtud de las facultades otorgadas y de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Comisión propone a Omar Tomás para contratación si realizar la segunda fase del proceso, que no considera necesario.

RESOLUCIÓN

Vista la valoración y la propuesta realizadas por la Comisión Evaluadora y en virtud de las competencias legalmente establecidas **RESUELVO** definitivamente

Primero: Excluir del proceso a la candidata Beatriz Domínguez Villar por no cumplir los requisitos indispensables recogidos en las bases de la convocatoria.

Segundo: Seleccionar al candidato Omar Tomás Navarro para el puesto de empleo.

Tercero: Ante esta resolución definitiva, cabe recurso ante la Dirección Ejecutiva de la fundación CEAM en el plazo de un mes desde su publicación. En el caso que transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se produjese resolución se entenderá desestimado el mismo recurso, pudiendo acudir a la jurisdicción del orden social. En cualquier caso, podrá interponer la acción de naturaleza laboral que considere más oportuna ante el mismo orden jurisdiccional

La Directora Ejecutiva